

2020



**Instituto de Acceso
a la Información Pública**

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de
transparencia:

**Consejo Nacional de Atención
Integral a la Persona con
Discapacidad**

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO**



San Salvador, 24 de febrero de 2020

Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global: 5.40	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 5.00	40°/97
	TA: 5.80	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

- I. **Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota en información oficiosa: 5.80

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 3.42 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta y apartados desactualizados.

En cuanto a la información incompleta, en la normativa no se ha publicado las Normas Técnicas de Control Interna Específicas. En el organigrama, no se observa información para el 2017 y no se mencionan las competencias de cada unidad para el 2019. No se encuentran las modificaciones presupuestarias de ningún año, ni acta de inexistencia, según lo requiere el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa. En los procesos de selección del personal, no se ha desglosado la información tal cual lo requieren los lineamientos, ya que el enlace que remite a la página de empleos públicos no indica el tipo de contratación (ley de salario o contrato) y el nombre de la persona seleccionada para la plaza.

En los informes por disposición legal, no se observa lo dispuesto en el Art. 4 letra d) de la Ley de Creación del CONAIPD, el cual establece que deberá elaborarse y publicarse anualmente el Informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. Sobre los asesores, los subsidios e incentivos fiscales, los recursos públicos asignados a privados, los permisos, autorizaciones y concesiones y las resoluciones ejecutoriadas no se publicó la información relativa a 2017 y 2018. En relación al apartado de la memoria de labores e informes, no se ha publicado el informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con discapacidad, prescrito en el artículo 4 letra d) de la Ley de creación del CONAIPD.

En los contratos publicados no se ha colocado la razón de versión pública que exige el Art. 30 de la LAIP y Art. 17 del Lineamiento para recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información. Las resoluciones de la UAIP no contienen los elementos requeridos en el Art. 15 del Lineamiento para recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información, específicamente en la no incorporación de la relación sucinta de los hechos y la motivación de los puntos sometidos a conocimiento del oficial.

En los apartados desactualizados, en la normativa generada, se coloca memorándum de fecha 11 de marzo de 2009 en el Manual de Procedimientos, en el cual se indica que a esa fecha cuáles son los documentos que aún están pendiente de elaboración; sin embargo, dicha información está desactualizada desde hace 10 años. La información sobre obras en ejecución no se actualiza desde diciembre 2018.

II. Gestión Documental y Archivos: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

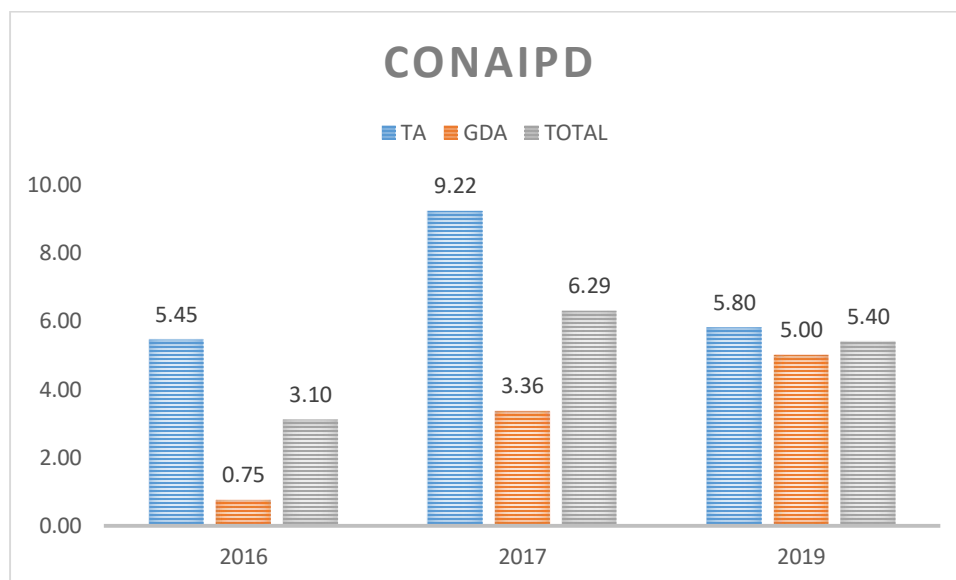
Nota GDA: 4.90

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta un incremento de 1.64 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
Conformación de la UGDA y el SIGDA	20	11
Talento humano de la UGDA	10	6.5
Identificación y Clasificación Documental	15	9
Ordenación y Descripción Documental	5	2.5
TIC's en la Gestión Documental	5	0
Valoración y selección documental	7	6
Conservación física y digital	20	7
Instrumentos GDA publicados	5	2
Control interno del SIGDA	13	6
TOTAL	100	50

III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.



IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa un retroceso considerable en el nivel de cumplimiento de la publicación de información oficiosa, en comparación con el obtenido en el 2017. Sin embargo, se reconoce que solamente se identificó un apartado desactualizado.

Es necesario que el Oficial de Información verifique que la información remitida por las unidades generadoras contenga todos los elementos requeridos por el Art. 10 de la LAIP y el Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, a fin de publicar la información completa y clara que requiere la ley. En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, el CONAIPD presenta mejoras sustanciales respecto a la evaluación de 2017 que la ubican dentro del rango de oportunidad de mejora, lo cual es positivo y se alienta a continuar los esfuerzos y tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación para lograr un cumplimiento aceptable en la siguiente evaluación.

Entre los aspectos a revisar se encuentra la aprobación de la normativa de GDA que está pendiente desde inicios de 2018 para comenzar la implementación en las unidades productoras. Los instrumentos de identificación por su parte, algunos están incompletos y necesitan algunas revisiones, por lo que se recomienda solicitar la asesoría respectiva y el apoyo de las unidades productoras en aportar y validar los mismos. Otros aspectos no fueron evaluados por no presentar ningún medio de verificación. Es necesaria la planificación y otras actividades relacionadas con el control interno para asegurar la supervisión y avance continuo del SIGDA.

El espacio asignado para el archivo central no es suficiente, de igual forma no se poseen las condiciones adecuadas. Durante la inspección, se verificó que el depósito documental se está utilizando como bodega para almacenar diferentes materiales de la institución. Es necesario que esta situación sea corregida a la brevedad posible.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y la Unidad de Gestión Documental y Archivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.